



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

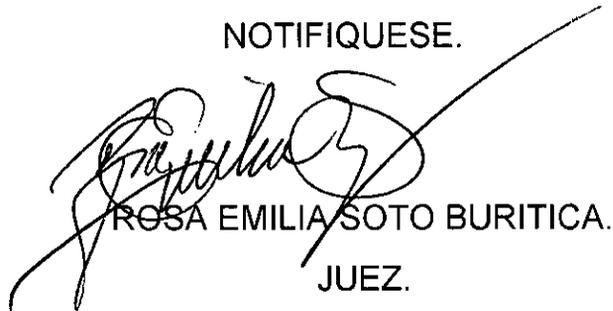
32

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

2020-00419

El anterior escrito proveniente de Coomeva Eps., se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No _____ fijados hoy _____ en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.  _____ La secretaria
---



30/11/20

30

RV: Oficio Juzgado 8 de Familia de Medellín,

solicitudoperacionesnacional <solicitudoperacionesnacional@coomevaeeps.com>

Mié 27/10/2021 11:06 AM

Para: santiago.grisalesg@campusucc.edu.co; Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín

OFICIO COOMEVA 2021... 18 KB

Acta\_de\_entrega\_454.pdf 117 KB

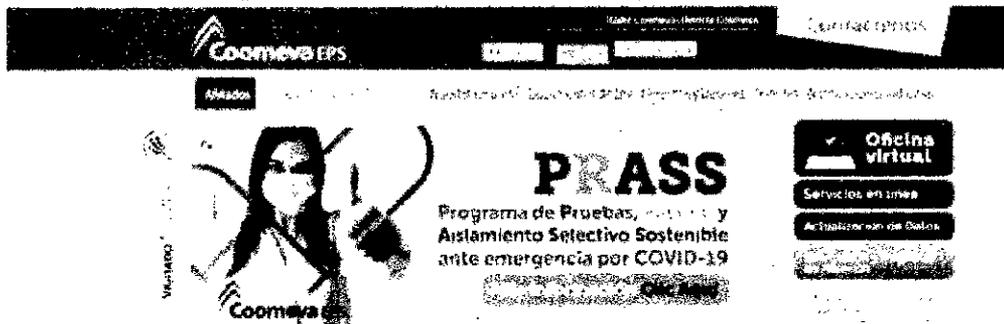
2 archivos adjuntos (135 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo,

Dando respuesta a su comunicación, adjunto respuesta a requerimiento.

Handwritten signature: Diana Romero  
Stamp: NOV 2021

Esperamos haber brindado la atención requerida a su solicitud y haber suministrado la orientación necesaria. Para aclarar temas de Cartera de Aportes o realizar acuerdo de pago, usted puede hacer solicitud con la entidad OIGAME comunicándose telefónicamente en la ciudad de Bogotá a los números 4879091 o 92 o 93 Señor usuario a partir de la fecha, para Peticiones, Quejas y Reclamos correspondiente a Coomeva EPS por favor dirigir su solicitud a través de la página <http://eps.coomeva.com.co/> Opción: Peticiones Quejas y Reclamos, a través del APP Coomeva EPS o en la línea de atención nacional 018000930779



Cordialmente,  
Operaciones y Cartera Nacional  
Carrera 100 #11-60 local 250, Holguines Trade Center  
Cali, Colombia  
[www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co)  
Elaboró: ammd



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada de Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informar al remitente absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

De: Correo Institucional Eps <correoinstitucionaleps@coomevaeeps.com>  
Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 5:17 p. m.  
Para: solicitudoperacionesnacional <solicitudoperacionesnacional@coomevaeeps.com>  
CC: Maria Luisa Mina Viveros <marial\_minav@coomevaeeps.com>  
Asunto: RV: Oficio Juzgado 8 de Familia de Medellín,

PSC Y G

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Carrera 52 N° 42 - 73 OF. 308 – TEL. 261.10.72. correo electrónico:  
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N° 003 / RADICADO 2020-419 00 ( S)  
Medellín, 14 de enero de 2021

Señores  
EPS COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD  
Ciudad

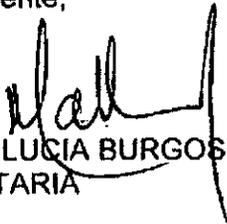
PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
DEMANDANTE: SILVIA MARIA GALEANO RESTREPO CC 43.287.423  
DEMANDADO: HUBERNEY MONTOYA CASTRO C.C. 98.452.325  
ASUNTO: COMUNICA REPORTE.

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, se ordenó oficiar a Ustedes a fin de que se informe sobre el régimen de afiliación del señor **HUBERNEY MONTOYA CASTRO** identificado con la cédula Nro. 98.452.325, además quien hace las cotizaciones (empleador); así mismo sobre la dirección y correo electrónico del señor **MONTOYA CASTRO**.

LO ORDENADO NO IMPIDE QUE SE LE EXPIDA CERTIFICACIÓN PARA LABORAR DENTRO DEL PAIS.

Lo anterior de conformidad con el Art. 809 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Atentamente,

  
MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ  
SECRETARIA

31

	<b>CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN</b>	EPS-FT-1934
		Version 1

Por medio de la presente CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL, **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
Oficio / Radicado:	003/2020-419 00
Fecha de solicitud:	26/10/2021
Entidad Solicitante:	JUZGADO MEDELLIN
Justificante dado por la entidad para su solicitud:	De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario: Huberney Montoya Castro98452325 dirección de residencia: Cll 77ee # 91 37 B Robledo Aures Medellín (Antioquia ) telefono: 3217044259 - 3217044 usuario retirado: 30/09/2021
DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA	
Fecha de Entrega:	27/10/2021
Cantidad de registros:	1
Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	Privados
Medio usado para la entrega:	Correo electrónico

**Declaración de medidas de seguridad:** Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA
<b>Política de Tratamiento de Datos Personales:</b> Se cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definida y acorde a la Ley 1581 del 2012.
<b>Oficial de Protección de Datos Personales:</b> cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales.
<b>Acuerdos de confidencialidad generales:</b> el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales.
<b>Acuerdos de confidencialidad específicos:</b> aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demás.
<b>Capacitación en protección de datos personales:</b> el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal.
Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la Información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada;
Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal;
Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, devolución, destrucción, etc.)
Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final);
Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal.
Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestión de riesgos en el tratamiento de datos personales

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA**, se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas.

**INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la

Información de **COOMEVA EPS** a través del correo [eps\\_datospersonales@coomeva.com.co](mailto:eps_datospersonales@coomeva.com.co)

	<b>CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN</b>	EPS-FT-1934
		Version 1

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del cauca el día 27 del mes de octubre del año 2021.

**ENTIDAD RECEPTORA:** JUZGADO

Nombre: martha lucia burgos

Cargo: secretaria

**ENTIDAD REMITENTE:** COOMEVA EPS S.A.

Nombre: Adriana Maria Manquillo Dorado

Cargo: AUXILIAR OPERACIONES Y CARTERA

Observaciones: De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario: Huberney Montoya Castro 98452325 direccion de residencia: Cll 77ee # 91 37 B Robledo Aures Medellin (Antioquia ) telefono: 3217044259 - 3217044 usuario retirado: 30/09/2021